



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"
"AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL AMAUTA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

ACUERDO REGIONAL N° 301-2011-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria a los 12 días del mes de julio de 2011, en la Sala de Consejeros de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 2° del Reglamento Interno del Consejo Regional Junín, estipula que el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce las funciones normativas, investigadoras, y de fiscalización de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional, de la gestión y conducta pública de los funcionarios del mismo, y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Bases de Descentralización N° 27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 232-2011-GRJ/CR, de 07 de junio de 2011, se conforma la Comisión Especial que determine el destino de los fondos por la venta de Electroandes, las presuntas irregularidades en el proceso de gasto e identifique a los responsables si se diera el caso, la cual está integrada por los Consejeros, Presidente: Ginés Barrios Alderete, Vicepresidente: Edith Huari Contreras, y Miembro: Silvia Castillo Vargas; otorgándosele el plazo de 15 días para que la presente Comisión remita el Informe Final al Consejo Regional Junín;

Que, en la presente Sesión se considera como cuarto punto de agenda el informe de la comisión especial, en la que el Consejero Ginés Barrios Alderete, informa que se tramitó oficios a la Gerencia General Regional de Junín, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Ejecutiva del Programa Agua para Todos del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, recibiendo respuesta de la Gerencia General mediante Oficio N° 468, en el resalta que la información ofrecida fue reconstruida al no haberse encontrado ningún documento dejado por la gestión anterior, esto se prueba en el anexo 1 que consta de 17 folios, lo referido en el informe anterior no ofrece una información concreta especialmente en relación a los destinos que habría tomado los S/. 13 200 000.00 nuevos soles, según acta de reunión de coordinación con los Alcaldes de la provincia de Junín, donde participaron funcionarios del Gobierno Regional, y la Consejera Regional de Junín, se señala haberse acordado por consenso la distribución del presupuesto con cargos del fondo de Electroandes por un monto de S/. 13'200,000.00 nuevos soles, destinándose a cada distrito montos sobre la base de proyectos que contaban con su respectivo código SNIP, como la obra "Mejoramiento y ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Junín" por un monto de S/. 8'911,841.00 nuevos soles, resultando curiosos e indignante que se haya tomado tal decisión sin observación de los representantes políticos de los provincia de Junín, toda vez que para la ejecución se tenía un presupuesto desembolsado a las cuentas del Gobierno Regional por parte de la Dirección Ejecutiva del Programa Agua para Todos del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento por un monto de S/. 14.000 000.00 millones de soles según Decreto Supremo N° 026-2006-VIVIENDA, no habiendo razón para tomar los fondos de Electroandes, que por medio del Oficio N° 468 la Gerencia General del Gobierno Regional Junín, en su numeral 7 se señala taxativamente que los fondos de Electroandes fueron asignados en un inicio como recursos ordinarios para Gobiernos Regionales año 2004 y 2005, y a partir del año 2006 estos fueron asignados simplemente como recursos ordinarios, como es de conocimiento público este recurso al no utilizarse al 31 de diciembre de cada año automáticamente se revierte al tesoro público, considerando que es contradictorio porque si los fondos hubieran sido revertidos el 2006 como es que el 2010 se les exige a los Alcaldes de la provincia de Junín la presentación de los Expedientes Técnicos, asimismo en el acuerdo de 20 de octubre de 2009 se señala que el Programa Agua para Todos solo financio el Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento y ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Junín", lo cual es falso e incongruente por que la norma señalada dispone la ejecución total del proyecto, lo





grave del hecho es que a pesar de reconocer el financiamiento de la ejecución del Expediente Técnico, de forma totalmente sorprendente a través de la Resolución Gerencial de Infraestructura N° 063, se resuelve en aprobar el Expediente Técnico con un costo total del proyecto ascendente a S/. 8 911 841.25 nuevos soles, en la que como podrá apreciarse en el anexo 6 que consta de 2 folios se presupuestó S/. 514 624.00 nuevos soles para aparentemente volver a elaborar el Expediente Técnico que existía y que contaba con la aprobación del entonces Alcalde y la Consejera Regional;

Que, el Consejero Delegado, manifiesta que no se tiene el informe escrito; el Consejero Ginés Barrios Alderete, solicita el plazo de una semana para entregar el Informe Final;

Que, el artículo 107° del Reglamento Interno del Consejo Regional, dispone que las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir Dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue;

Que, el artículo 148° de la norma acotada prescribe que las Comisiones Especiales se constituirán por Acuerdo de Consejo para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Permanentes que por su importancia o gravedad se hiciera necesaria. El Acuerdo determinará con claridad el encargo y el plazo de funcionamiento de la Comisión; en concordancia con su artículo 150° que estipula que las Comisiones Especiales deben emitir informe o dictamen dentro de los plazos señalados por el Consejo Regional. Sometido a éste, deberá ser aprobado o desaprobado, dando cuenta al Consejero Delegado para las acciones pertinentes;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto **UNANIMIDAD** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- OTÓRGUESE la ampliación de plazo hasta por 07 días a la Comisión Especial que determine el destino de los fondos por la venta de Eletroandes, a fin de que remita el Informe Final encomendado.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

SAÚL ARCOS GALVÁN
CONSEJERO DELEGADO (E)

